

31/01/2024

CÓDIGO DE CONDUCTA

ESCUELA NORMAL SUPERIOR
PROFR. JOSÉ E. MEDRANO R.



ENSECH
CHIHUAHUA



CONTENIDO

CARTA DE INVITACIÓN	2
GLOSARIO	3
MISIÓN	4
VISIÓN	4
OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....	4
ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD DEL CÓDIGO DE CONDUCTA .	4
CARTA COMPROMISO.....	5
CONDUCTAS DE SERVIDORES PÚBLICOS.....	5
INSTANCIA ENCARGADA DE LA CONSULTA Y ASESORÍA	10
MECANISMO DE PARTICIPACIÓN	11
EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.....	11
ANEXO 1.....	12



CÓDIGO DE CONDUCTA

CARTA DE INVITACIÓN

El Código de Conducta de la Escuela Normal Superior "Profr. José E. Medrano R." implanta la actuación esperada de quienes forman parte de esta Institución; describe las conductas concretas que orientan el desempeño de los servidores públicos en estricto apego a los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con el propósito de enaltecer el servicio público, fortificar a la institución y lograr así el bienestar de nuestros estudiantes.

Refrendamos un absoluto rechazo a las conductas que atentan contra la integridad y la dignidad de las personas en los espacios laborales. Por ello, todas las personas que laboramos en la emblemática Escuela Normal Superior "Profr. José E. Medrano R.", asumimos el compromiso con la ética, la integridad, la prevención de conflictos de intereses y de actuar bajo el principio de Cero Tolerancia a la corrupción, discriminación, al hostigamiento sexual y al acoso sexual.

2

Por esta razón, al ser este documento de observancia obligatoria, les invito cordialmente a que conozcan nuestro Código de Conducta, lo hagan suyo y asuman el compromiso de adoptar sus principios, valores y reglas de integridad, que nos permitirá actuar de forma coherente e íntegra a fin de prevenir y combatir cualquier forma de corrupción, contribuir al desarrollo de una cultura de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, para actuar con honesta vocación de servicio, respeto, equidad, igualdad, tolerancia, no discriminación, transparencia y rendición de cuentas en el servicio público.


LIC. JULIO CÉSAR LÓPEZ
DIRECTOR





GLOSARIO

Acoso: Es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Código de Ética: El Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Hostigamiento sexual: Son expresiones de violencia e inequidad de género manifestadas en conductas de naturaleza sexual no recíproca que atentan contra la integridad física y emocional de una persona.

Inclusión: Es toda actitud, política o tendencia que busque integrar a las personas dentro de la sociedad, buscando que estas contribuyan con sus talentos y a la vez se vean correspondidas con los beneficios que la sociedad pueda ofrecer.

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Órgano Interno de Control: Órganos Internos de Control de dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal de conformidad con el artículo 3 fracción XXI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 178 fracción III, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y artículos 4 y 34 fracción XII párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Reglas de integridad: Son normas de comportamiento ético que tienen la finalidad de guiar el actuar público de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus actividades.

Servidores públicos: Aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en términos de lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 3 fracción XXV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



CODIGO DE CONDUCTA

MISIÓN

La Escuela Normal Superior “Profr. José E. Medrano R.” es una institución de nivel superior que ofrece educación integral en la formación docente inicial para secundaria y media superior, así como formación continua de todos los niveles educativos, en las distintas especialidades y posgrado. La capacidad académica, competitividad y gestión, son garantía de alta calidad en el servicio educativo que oferta. Colabora activamente en la transformación del entorno a través de la educación sustentada en el desarrollo de competencias, el uso de tecnologías, el ejercicio de la investigación, la innovación y la creatividad con una visión humanista e inclusiva para desarrollarse exitosamente en el mundo laboral.

VISIÓN

Ser la Institución de Educación Superior líder en el norte de México, acreditada y certificada en formación, actualización, capacitación, especialización y posgrado para profesionales de la educación, que brinde su servicio con prácticas de docencia innovadora e investigación, privilegiando el desarrollo de competencias, que se reflejen en la competitividad académica de sus egresados, estándares sobresalientes en los procesos externos de evaluación y los más altos niveles de competencia en la aplicación de procesos y tecnologías de vanguardia.

4

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta de la Escuela Normal Superior Prof. José E. Medrano R., que en lo sucesivo se le llamará “Institución”, tiene como objetivo delimitar las conductas basadas en los principios, valores y reglas de integridad aplicables en nuestro quehacer diario como personas servidoras públicas; y aplicables en el Código de Ética del estado de Chihuahua.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Las disposiciones contenidas en el presente código son aplicables a todo el personal directivo, administrativo y docente, por lo que están obligados a conocer y cumplir con el Código de Conducta dentro y fuera de las instalaciones de la institución.



CODIGO DE CONDUCTA

CARTA COMPROMISO

Las personas servidoras públicas de la Institución suscribirán una carta compromiso en donde se les entrega el Código de Conducta de la Institución para hacerlo de su conocimiento y se apeguen a las conductas ahí descritas en el desempeño de sus funciones. Carta compromiso (Anexo 1).

CONDUCTAS DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR PROF. JOSÉ E. MEDRANO R.

El servidor público, deberá:

Conducta Conducirse bajo los principios de honradez, legalidad, transparencia e imparcialidad, anteponer siempre el interés público y de servicio a las y los estudiantes normalistas ante el interés personal, en estricto apego a las normas definidas en el Código de Conducta institucional

Principios	Honradez, legalidad, transparencia e imparcialidad
Valores	Interés público
Reglas de integridad	Actuación pública, trámites y servicios y desempeño permanente con integridad
Directrices	Artículos 6 y 7 fracciones I, II, III, IV y V LGRA

5

Conducta Ofrecer un trato digno y cordial al alumnado de la institución, a sus compañeras y compañeros de trabajo, superiores y subordinados, propiciando siempre una relación cortés y armónica.

Principios	Profesionalismo
Valores	Respeto
Reglas de integridad	Comportamiento digno
Directrices	Artículos 6 y 7 fracciones VII y VIII LGRA



CÓDIGO DE CONDUCTA

Conducta

Fomentar un ambiente libre de tráfico, consumo y distribución de tabaco, alcohol, enervantes y demás sustancias y productos que perjudiquen la salud de la comunidad normalista. A excepción de aquellos casos donde la persona cuente con alguna prescripción médica. Así mismo, las personas que sabiendo que padecen alguna enfermedad en periodo infectante o se encuentren expuestas a alguna situación de riesgo, deberán abstenerse de asistir a la institución y eventos que esta organice, informando a su jefe inmediato sobre la situación.

Principios	Integridad
Valores	Cuidado del Entorno cultural y ecológico
Reglas de integridad	de Actuación pública
Directrices	Artículos 6 y 7 fracción V LGRA

Conducta

Atender a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, cultura, sexo, género, edad, capacidad, condición social y económica, religión, situación familiar o cualquier otro motivo.

Principios	Imparcialidad, Equidad
Valores	Igualdad y no discriminación
Reglas de integridad	de Trámites y servicios
Directrices	Artículos 6 y 7 fracciones IV y VII LGRA

Conducta

Promover acciones inclusivas que valoren el papel de cada integrante de la institución, reconociendo así la importancia de construir comunidades para la transformación social.

Principios	Imparcialidad, Objetividad, Equidad
Valores	Respeto a los Derechos Humanos, Cooperación
Reglas de integridad	de Actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad
Directrices	Artículo 6 y 7 fracciones I, III y V





CÓDIGO DE CONDUCTA

Conducta Impulsar y promover acciones que incorporen la perspectiva de género en proyectos, programas y actividades de la Normal Superior, para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres.

Principios	Imparcialidad, Objetividad, Equidad
Valores	Respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, Equidad de género
Reglas de integridad	Trámites y servicios, cooperación con la integridad
Directrices	Artículos 6 y 7 fracciones IV y VII LGRA

Conducta Promover que todos los integrantes de la comunidad normalista se sientan respetados y valorados, en lo personal y profesional. Por lo que ninguno de ellos deberá ser objeto de acoso y hostigamiento sexual.

Principios	Imparcialidad, profesionalismo, objetividad, integridad
Valores	Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Cooperación
Reglas de integridad	Actuación pública, Recursos Humanos, Desempeño Permanente con integridad, Comportamiento digno
Directrices	Artículo 6 y 7 fracciones IV, VII LGRA

Conducta Generar un clima laboral armónico, encaminado a motivar y orientar a sus servidores públicos hacia el cumplimiento de sus metas y objetivos, generando una cohesión entre las jefaturas y subordinados.

Principios	Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Profesionalismo, Eficacia, Integridad
Valores	Respeto y Cooperación
Reglas de integridad	Actuación pública, Desempeño permanente con integridad
Directrices	Artículo 6 y 7 fracciones I, II, IV y VII LGRA

7



CODIGO DE CONDUCTA

Conducta Fomentar un ambiente estudiantil positivo y edificante, por lo que el personal debe realizar las acciones correspondientes para lograrlo. En su trato con estudiantes, el personal de la institución ofrecerá un trato justo y equitativo, evitando actos de discriminación y agresión a su integridad.

Principios	Lealtad, Eficiencia, Profesionalismo, Eficacia, Integridad, Equidad
Valores	Interés público, Respeto, Igualdad y no discriminación, Cooperación
Reglas de integridad	de Actuación pública, cooperación con la integridad, Comportamiento digno
Directrices	Artículo 6 y 7 fracciones I, II, V y VII LGRA

Conducta Conducirse bajo el principio de confidencialidad, resguardando siempre la documentación e información que tenga bajo su responsabilidad. Así mismo proteger los datos personales que se encuentren bajo su resguardo, a fin de garantizar el buen uso de los mismos y el respeto a la privacidad en apego a los principios de transparencia y protección de datos personales.

Principios	Profesionalismo, Transparencia, Confidencialidad
Valores	Respeto
Reglas de integridad	de Actuación pública, Información pública
Directrices	Artículo 6 y 7 fracciones I, II LGRA

Conducta Abstenerse de representar en relaciones institucionales en las que pudiera tener algún interés personal, directo o indirecto, a expensas de la misma.

Principios	Legalidad, Honradez
Valores	Interés público
Reglas de integridad	de Desempeño permanente con integridad
Directrices	Artículos 6 y 7 fracciones IX, X, XI LGRA



CODIGO DE CONDUCTA

Conducta Realizar actividades académicas y administrativas con los más altos estándares de honestidad intelectual, desarrollo de competencias, el uso de tecnologías y el ejercicio de la investigación, apegándose al manejo adecuado de la información que pertenezca a otros.

Principios	Honradez
Valores	Respeto
Reglas de integridad	de Actuación pública
Directrices	Artículos 6 y 7 fracción I LGRA

Conducta Hacer buen uso de las instalaciones y bienes de la institución, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, transparencia y honradez.

Principios	Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia, Honradez
Valores	Interés público, Cooperación
Reglas de integridad	de Administración de bienes muebles e inmuebles
Directrices	Artículos 6 y 7 fracción VI LGRA

Conducta Contribuir en la medida de sus atribuciones a que la formación docente inicial y formación continua de todos los niveles educativos, capacidad académica, competitividad y gestión, sean cumplidos para garantizar la más alta calidad en el servicio educativo que se oferta.

Principios	Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia, Honradez
Valores	Interés público, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y no discriminación, Equidad de género
Reglas de integridad	de Actuación pública, Información pública, cooperación con la integridad
Directrices	Artículos 6 y 7 fracción V, VII LGRA

Conducta Colaborará activamente en la transformación del entorno en el que se desenvuelva a través de la educación sustentada en el desarrollo de competencias, el uso de tecnologías, el ejercicio de la investigación, la innovación y la creatividad con una visión humanista e inclusiva.

Principios	Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia, Honradez
Valores	Interés público, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y no discriminación, Equidad de género
Reglas de integridad	de Actuación pública, Información pública, cooperación con la integridad
Directrices	Artículos 6 y 7 fracción V, VII LGRA



CÓDIGO DE CONDUCTA

INSTANCIA ENCARGADA DE LA CONSULTA Y ASESORÍA

En caso de duda sobre algún punto referente a este Código, y su correcta aplicación y observancia, la consulta y asesoría del mismo se podrá realizar con el Comité de Ética a través del Correo Electrónico comitedeetica@ensech.edu.mx



MECANISMO DE PARTICIPACIÓN

El presente instrumento fue construido con la colaboración de los miembros del Comité de Ética, mediante reuniones de trabajo, a partir de aportaciones, sugerencias y acciones apegadas a la normativa institucional, así como envió mediante correo electrónico a todas las personas servidoras públicas para la recepción de comentarios.

EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El presente documento se revisó y aprobó el día 14 de abril de 2021 y se actualizó el 30 de junio de 2023, en la primera sesión ordinaria 2023 del Comité de Ética de la Escuela Normal Superior "Profr. José E. Medrano R."

El presente Código podrá ser actualizado a petición del titular de la Institución.

La revisión y actualización de este código se llevará a cabo anualmente, durante el mes de diciembre.



ANEXO 1

CARTA COMPROMISO

Yo _____, en mi calidad de servidor público, suscribo, que he recibido y conozco el (Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua) y el Código de Conducta de la Escuela Normal Superior "Profr. José E. Medrano R."; de igual forma, reconozco la importancia de asumir el compromiso y hacer cumplir los lineamientos establecidos en este.

Acepto que el incumplimiento o faltas al código mencionado me harán acreedor a las sanciones inherentes y que el desconocimiento del mismo no me exime de su cumplimiento.

12

Fecha: _____

Función / Puesto: _____

Nombre: _____

Firma: _____